

Hda. Casa Grande, 22 de Julio de 1946

Señor
Dr. Elías Iturri L. V.,
Trujillo.

Muy señor nuestro:

NICANOR CERNA PALACIOS.- Mucho le agradeceremos indemnizar a los beneficiarios del fallecido del rubro, para cuyo efecto rogamos a Ud. tomar nota de los datos que damos a continuación.

Ocupación: Capitan de Campo. Jornal: S/ 2.75 y ración(S/ 1.00)

Trabajó desde	Diciemb.	12/912	á	Agosto	15/913
"	"	Sept.	"	Sept.	6/919
"	"	Octubre	"	Octubre	18/920
"	"	Enero	"	Junio	21/946

A Cerna le corresponden 15 dias por derecho vacacional correspondiente al año de 1945. No debe a la Contrata Hacienda de Casa Grande.

JOSE RONDON GARCIA.- Igualmente le estimaremos a Ud. indemnizar a los herederos del ex-trabajador del rubro, el que figura en nuestras planillas desde el 26 de Mayo de 1928 hasta el 10 de Abril de 1945 sin interrupción. Rondón trabajó como herrero, percibiendo un jornal de S/ 4.00 y ración (S/ 0.60). No ha tenido derecho a vacaciones por el año de 1945. No debe a la Contrata Hacienda.

Sin otro particular, nos place repetirnos,
de Ud. muy atentos y SS. SS.

p. p. Empresa Agrícola Chicama Ltda.

AA- HCG- ↓.3

Cw. 18

Do. 47

fs. 1

